

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 39/15

AYUNTAMIENTO DE MINGORRÍA

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Mingorría, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de diciembre de 2014, acordó la CREACIÓN DEL PUNTO PROPIO DE ENTRADA DE FACTURAS ELECTRÓNICAS; en cumplimiento de lo establecido en la disposición adicional 6ª de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas en el Sector Público, se hace público dicho acuerdo para difusión y conocimiento de los proveedores:

ACUERDO

PRIMERO. Crear el Punto Propio de Entrada de Facturas Electrónicas, disponible en la dirección URL w.w.w.mingorria.sedelectronica.es (<https://mingorria.sedelectronica.es>), cuya titularidad, gestión y administración corresponde a este Ayuntamiento y en el que la recepción de facturas tendrá los mismos efectos que los que se deriven de la presentación de las mismas en el registro administrativo.

SEGUNDO. El Punto Propio de Entrada de Facturas Electrónicas será accesible a los proveedores todos los días del año, durante las veinticuatro horas del día. Sólo cuando concurren razones justificadas de mantenimiento técnico u operativo podrá interrumpirse, por el tiempo imprescindible, la accesibilidad a la misma.

TERCERO. Visto el informe de la Intervención de este Ayuntamiento de este Ayuntamiento, tal y como dispone el artículo 8.3 de la Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, la creación e implantación del Punto General Propio de Entrada de Facturas Electrónicas ha quedado justificada en términos de eficiencia del artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera,

CUARTO. Impulsar que mediante la inclusión en las bases de Ejecución del Presupuesto General para la anualidad 2.015 de la base: "Tramitación de la factura electrónica": Las facturas cuyo importe sea menor de Cinco Mil Euros (5.000,00.-€), impuestos incluidos, queden excluidas de la obligación de facturación electrónica".

QUINTO. Remitir el acuerdo de creación del Punto Propio de Entrada de Facturas Electrónicas del Ayuntamiento de Mingorría, para su difusión y conocimiento a los proveedores, tal y como establece la Disposición adicional 6ª de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas en el Sector Público, al Boletín Oficial de la Provincia de Avila y a la sede electrónica.

En Mingorría, a 4 de diciembre de 2014.

La Alcaldesa, *María Luz Arroyo Vazquez*